



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

### CIRCULAR

Radicado: K 2020090000107

Fecha: 27/02/2020

Tipo: CIRCULAR  
Destino:



- DE:** Secretaria de educación de Antioquia
- PARA:** Directivos docentes y docentes de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.
- ASUNTO:** Por la cual se imparten instrucciones frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en las leyes 115 del 08 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015, la Circular 018 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional y Directiva 50 del 23 de octubre de 2017, referentes para asignación de Horas extras del personal docente.

Que la Secretaria de Educación de Antioquia en atención a la normatividad legal vigente contenida en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás normas complementarias, tiene dentro de sus funciones las de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, y para el logro de estos fines debe administrar la planta global de cargos, atendiendo a las necesidades reales de las Instituciones de acuerdo con su Proyecto Educativo.

Que de conformidad con el resultado del balance de planta aplicado mediante estudio técnico a las Instituciones Educativas del Departamento, se hace necesario la autorización de horas extras al personal docente para completar la carga académica y así cumplir con los programas académicos, pedagógicos y técnicos que tienen establecidos los Proyectos Educativos Institucionales.

Que en los Decretos Nacionales de Salarios N° 1016 - 1017 de 2019 se define que el servicio por hora extra es aquel que se asigna a un docente de tiempo completo, por encima de la jornada laboral ordinaria que le corresponda, y hasta un máximo de 10 horas semanales en jornada diurna y 20 en jornada nocturna, previa disponibilidad presupuestal.

### 1. APROBACION DE HORAS EXTRAS POR DEFICIT EN LA PLANTA OFICIAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y/O EDUCACION DE ADULTOS, NOCTURNO Y FIN DE SEMANA.



Secretaría de Educación - Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 4 - teléfono 57 (4) 383 84 00 - 383 84 04  
Medellín - Colombia

GJS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

### 1.1 SOLICITUD:

El Rector del establecimiento Educativo previo estudio técnico solicita mediante oficio dirigido a la dirección de talento Humano, la cantidad de horas extras requeridas para garantizar el cumplimiento total de la asignación académica a la (s) profesionales:

Nombre	Correo Electrónico	Teléfono
Martha Lorieta Lindo Z	<a href="mailto:martha.lindo@antioquia.gov.co">martha.lindo@antioquia.gov.co</a>	3838458
Clara Inés García B	<a href="mailto:clara.garcia@antioquia.gov.co">clara.garcia@antioquia.gov.co</a>	3837985
María Cristina Castaño	<a href="mailto:maria.castano@antioquia.gov.co">maria.castano@antioquia.gov.co</a>	3838507
Beatriz Helena Valencia S	<a href="mailto:beatriz.valencia@antioquia.gov.co">beatriz.valencia@antioquia.gov.co</a>	3838510
Gloria Isabel Rivera H	<a href="mailto:gloria.rivera@antioquia.gov.co">gloria.rivera@antioquia.gov.co</a>	3838523
Magdalena Cuervo	<a href="mailto:Magdalena.cuervo@antioquia.gov.co">Magdalena.cuervo@antioquia.gov.co</a>	3838442

### ASIGNACIÓN:

Se asignaran horas extras a una Institución o Centro Educativo, previo análisis de la planta docente y matrícula, que identifique la necesidad en los términos de ley. Presentado por el Rector, Consejo Académico, Director Rural) y se autorizan de acuerdo a la fecha de la radicación

### 1.2 LEGALIZACIÓN:

Se dará por parte de la Dirección de Financiera. Mediante certificación de disponibilidad presupuestal y previa publicación del consolidado por municipio.

### 1.3 PAGOS:

El rector del establecimiento Educativo o Centro Educativo presentara durante los cinco (5) primeros días del mes a la dependencia de nómina al funcionario Juan Dairon Arroyave, la relación de las horas efectivamente laboradas por los docentes, el nombre del reemplazante, cédula de ciudadanía, número de horas y grado en el escalafón para ser incluidas en el pago de la nómina del mes en curso. Reportadas en el formato **FO-M6-P1-51**. El valor a pagar de acuerdo a la tabla de salarios de los decretos nacionales.



Secretaría de Educación - Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 4 - teléfono 57 (4) 383 84 00 - 383 84 04  
Medellín - Colombia



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

### **2. POR INCAPACIDADES, ENFERMEDAD COMÚN O PROFESIONAL MENORES A 30 DÍAS.**

#### **2.1 SOLICITUD:**

El Rector del establecimiento Educativo solicita mediante oficio dirigido a la dirección de talento Humano, a la funcionaria **María Cristina Castaño** copia de la incapacidad del titular y nombre completo del reemplazante, cédula de ciudadanía, horas a dictar semanalmente y grado en el escalafón.

Cuando en la Institución labora más de un docente en estas condiciones se debe informar, además, el número de alumnos por grado, grupo y la forma de organización para cumplir con la jornada académica.

#### **2.2 ASIGNACIÓN:**

Se asignaran horas extras a una Institución o Centro Educativo, previo análisis de la incapacidad medica expedida y legalizada por la EPS exclusiva de los docentes.

#### **2.3 LEGALIZACION:**

Se dará por parte de la Dirección de Financiera, mediante certificación de disponibilidad presupuestal y oficio de autorización dirigido al directivo del establecimiento.

#### **2.4 PAGOS:**

El rector del establecimiento Educativo o Centro Educativo presentara durante los cinco (5) primeros días del mes a la dependencia de nómina al funcionario Juan Dairon Arroyave la relación de las horas efectivamente laboradas por los docentes, el nombre del reemplazante, cédula de ciudadanía, número de horas y grado en el escalafón para ser incluidas en el pago de la nómina del mes en curso. Reportadas en el formato **FO-M6-P1-51**. El valor a pagar de acuerdo a la tabla de salarios de los decretos nacionales.

### **3. POR LICENCIAS DE MATERNIDAD, INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD COMÚN O PROFESIONAL, VACACIONES MAYORES A 30 DÍAS (TEMPORALES).**

#### **3.1 SOLICITUD:**

El Rector del establecimiento Educativo solicita mediante oficio dirigido a la dirección de talento Humano, el nombramiento temporal del docente para cubrir esta novedad dirigida a la funcionaria Vanesa Fuentes w al correo [Vanessa.fuentes@antioquia.gov.co](mailto:Vanessa.fuentes@antioquia.gov.co) el proyecto firmado por el alcalde en el formato **FO-M6-P3-089**, adjuntando hoja de vida formato único, Acta de Grado y Cedula



Secretaría de Educación - Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 – 106 Piso 4 - teléfono 57 (4) 383 84 00 – 383 84 04  
Medellín – Colombia

446



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

### **3.2 ASIGNACIÓN:**

Se asigna mediante la expedición del Acto Administrativo

### **3.3 LEGALIZACION:**

El acto administrativo se legaliza con la notificación y posesión del docente

### **3.4 PAGOS:**

La dependencia de Nomina lo incluirá para pago previa presentación de la certificación de inicio de labores firmada por el directivo docente. El valor a pagar de acuerdo a la tabla de salarios de los decretos nacionales

## **4. POR LICENCIAS NO REMUNERADAS, COMISIONES VACANTES POR ENCARGO MAYORES A 30 DÍAS (TEMPORALES)**

### **4.1 SOLICITUD:**

El Rector del establecimiento Educativo solicita mediante oficio dirigido a la dirección de talento Humano, el nombramiento temporal del docente para cubrir esta novedad dirigida a la funcionaria Martha cañas Jiménez al correo [martha.canasjimenez@antioquia.gov.co](mailto:martha.canasjimenez@antioquia.gov.co) el proyecto firmado por el alcalde en el formato **FO-M6-P3-089**, adjuntando hoja de vida formato único, Acta de Grado y Cedula

### **4.2 ASIGNACIÓN:**

Se asigna mediante la expedición del Acto Administrativo

### **4.3 LEGALIZACION:**

El acto administrativo se legaliza con la notificación y posesión del docente

### **4.4 PAGOS:**

La dependencia de Nomina lo incluirá para pago previa presentación de la certificación de inicio de labores firmada por el directivo docente. El valor a pagar de acuerdo a la tabla de salarios de los decretos nacionales

### **Observaciones Generales:**

Los alumnos deben estar registrados en el Sistema Integrado de Matricula- SIMAT.



Secretaría de Educación - Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 – 106 Piso 4 - teléfono 57 (4) 383 84 00 – 383 84 04  
Medellín – Colombia



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Los educadores que atienden las horas extras, deben tener la idoneidad en los términos de Ley para el área a atender y deberán ser de la planta oficial del Departamento de los 117 Municipios no certificados.

La solicitud, aprobación, seguimiento y control para déficit; **SE HARA SEMESTRALMENTE**

Los rectores **NO PUEDEN** asignar horas extras hasta que no exista la aprobación de la disponibilidad presupuestal.

Monitorear mensualmente la matrícula de la tercera jornada, correspondiente a jornada nocturna y jornada fin de semana adultos, debido al dinamismo de la matrícula tendiente a la baja.

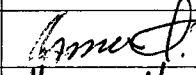
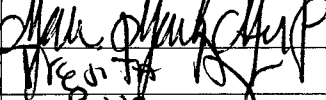

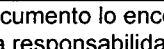
La asignación de docentes por grupos para normales superiores, es de 1.36 de acuerdo a lo establecido en decreto 3020 de 2002.

No es viable la asignación de horas extras para coordinador por el número de sedes, estas se asignan de acuerdo al número de estudiantes.

Para la jornada nocturna se debe contar con un mínimo de 60 alumnos, de lo contrario deberán matricularse en la jornada fin de semana. En todo caso, los grupos de los ciclos de Adultos en cualquier jornada deberán tener como mínimo 15 estudiantes por ciclo, para proceder a su apertura

En todo caso las horas extras causadas durante la vigencia, se deben pagar durante la misma vigencia y no podrán generarse deudas por este concepto de acuerdo a lo establecido en el Art 148 ley 1450 de 2011, tampoco se legalizarán hechos cumplidos decreto 111 de 1996.

  
**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Emma Quintero Hurtado - Profesional Universitario		26/2/20
Revisó	María Marcela Mejía - Directora de Talento Humano Docente		26/2/20
Revisó	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		26/2/20
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio-Subsecretaria Administrativa		27/02/20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado en documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Secretaría de Educación - Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 4 - teléfono 57 (4) 383 84 00 - 383 84 04  
Medellín - Colombia